

## Previendo Fraudes....

Del estudio de los despachos telegráficos ha resultado que no existe dato alguno que haga creer en un delito cometido en este departamento y si pudiese haber investigación a cometer fraudes, estos habrían debido ser perpetrados en departamentos diversos a este. (Auto de sobreseimiento del señor Franklin de la Barra).

Desde el día siguiente a la última elección, ha venido circulando con insistencia el rumor de algunos telegramas enviados a las provincias dirigidos a los dirigentes de la Alianza, en los cuales se pedía la consumación de fraudes electorales encaminados a quitar el triunfo al señor Sanfuentes.

Tomando pie de los datos obtenidos entre los mismos que recibieron esas comunicaciones, don Francisco Bulnes se presentó a la justicia pidiendo el esclarecimiento de estos hechos.

El juez señor de la Barra, después de imponerse de esas comunicaciones y haciendo uso del derecho que le confiere el artículo 113 del Código de Procedimiento Civil, dictó ayer un auto de sobreseimiento que ha publicado ayer la prensa.

La resolución judicial no ha podido menos de llamar la atención por los fundamentos que se han tenido en vista al dictarla.

En efecto el señor Franklin de la Barra, no se ha pronunciado sobre la existencia o no existencia de los telegramas que constituyen el cuerpo del delito, sino que se ha limitado a dar lugar al sobreseimiento por no haber dato, según dice, que permitan creer en un delito "cometido dentro de este departamento", y por consiguiente, "desquisable en este juzgado y por el cual debiera instruirse sumario".

En suma, parece tratarse de una cuestión de mera competencia para castigar a los culpables.

No puede pedirse un sobreseimiento que deje menos en claro la conducta de los dirigentes de la Alianza.

Previendo, tal vez este resultado, el señor Rivas Vicuña y "La Mañana" se habían anticipado a poner el parche antes de la herida.

El diario liberal, al atacar el Miércoles pasado este denuncia, adoptó un temperamento parecido al del señor Franklin de la Barra. No negó la existencia de los telegramas y se contentó con protestar de una acusación que "vendría a servir para obtener el conocimiento de una correspondencia privada cuyo secreto inviolable se haya garantido por la Constitución y las leyes".

Pero, como hemos dicho, el conocimiento de esos telegramas que dio lugar a la presentación judicial, no se debe a la violación del secreto telegráfico, sino a indiscreción de los mismos interesados.

Hecho el denuncia, el juez procedió a su comprobación en forma absolutamente legal y dictó el auto a que nos hemos referido.

Don Manuel Rivas Vicuña se ha apresurado también a defenderse, citando "uno solo" de los telegramas dirigidos a provincias y ha elegido, naturalmente, el más inofensivo de todos.

Se ha guardado muy bien de citar los otros.

Por datos obtenidos de Talcahuano, sabemos, por ejemplo, que algunos dirigentes de la Alianza, enviaron a Concepción, el día 26 un telegrama concebido, más o menos, en los siguientes términos: "La Alianza necesita tres electores en ese departamento para triunfar por dos votos en el resultado general. No omitan sacrificio para obtenerlos".

Esto se decía el día siguiente de la elección.

El señor Rivas Vicuña se ha guardado de citar este telegrama, que no es, por cierto, el único.

Ha hablado, sin embargo, de fraudes cometidos, según él por la Coalición, se ha atrevido a negar las órdenes impartidas por la Alianza, para cometer fraudes por su parte. Ha tenido, indudablemente, más valor que "La Mañana"

Continuación de "Pidiendo Fraudes..." del Sábado 3 de Julio de 1915

Si quisiera sincerar sus palabras, nada le habría costado solicitar del propio Juzgado, se diera publicidad a los treinta y cinco despachos telegráficos, a que alude la resolución judicial a que nos hemos referido.

Hasta ahora no se ha hecho.

¿Por qué?

P.

---

GELICH UC

Centro de Estudios de Literatura Chilena

Pontificia Universidad Católica de Chile